

AV. Autonorte No. 114-78 Of. 502
PBX: 7441166-7465528
e-mail: contacto@benjaminsanchez.com.co
www.benjaminsanchez.com.co

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Delegatura de procedimientos de Insolvencia

Ciudad

Ref.: TRÁMITE DE <u>NEGOCIACIÓN</u>

<u>DE EMERGENCIA</u> DE ACUERDO

DE REORGANIZACIÓN
BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CIA S.A.

NIT No. 830117686-7.

Asunto: <u>Cumplimiento de</u> <u>obligaciones</u> - <u>Acreditación</u>

No. 2020-01-411789

En cumplimiento de la exigencia contenida en el numeral OCTAVO de la parte RESOLUTIVA del auto del 11 de agosto de 2020, providencia mediante la cual se dio inicio al "trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización" solicitado por BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CIA S.A., con los ANEXOS con los que acompaño esta comunicación, acredito el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de la citada providencia. Por no haber lugar al cumplimiento de la obligación contenida en el numeral séptimo del Resuelve de la providencia, su acreditación, por sustracción de materia, se omite.







AV. Autonorte No. 114-78 Of. 502 PBX: 7441166-7465528 e-mail: contacto@benjaminsanchez.com.co vww.benjaminsanchez.com.co

ANEXOS

- 1. Fotografía en la cual se evidencia la publicación del aviso, al ingreso de la sede principal.
- 2. Fotografía en la cual se evidencia que en la página web y en el blog se puso en conocimiento de los interesados el inicio de la negociación.
- 3. Archivo PDF de las dos comunicaciones enviadas a los juzgados en los cuales cursan procesos contra la sociedad.
- 4. Fotografía en la cual se evidencia el envío de correos electrónicos a todos los acreedores adjuntándoles la comunicación en la cual se informa el inicio del trámite de negociación.

Cordialmente,

BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CÍA S.A.

Nif 830117686-7

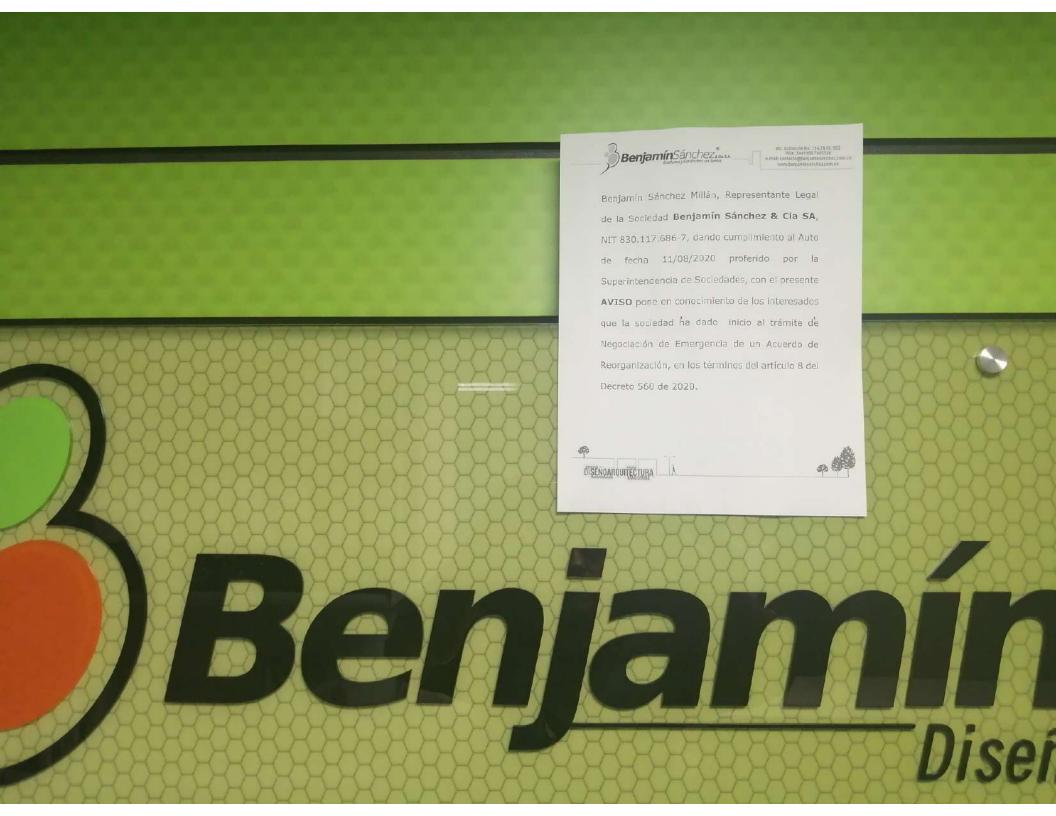
Benjamín Martín Sánchez Millán

C.C. No. 79'427.848

Representante Legal





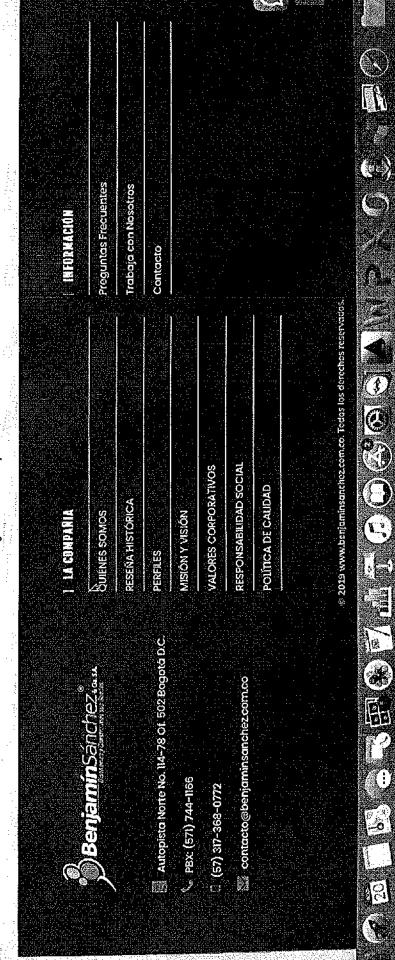


e benjaminsanchozycom,co

() ★1) Jue 8:40 p.m.

+ y

Acuerdo de Reorganización Empresarial - Decreto 560 de 2020





* Benjamín Sánchez.

C PBX (571) 744-1106 | Cloontactogue njammes nether com co

CONSEIOS ~ CONTACTO INICIO PROYECTOS - SERVICIOS -



The Table of the Control of Dates of the Control of Continue con at 150.

EUPERATENDENCIA DE SOCIEDADES

Benjamin Sénchez & CIA SA Sujeto solicitante

ramite de Nogociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización

Expediente 58649 ANTECEDENTES

Con memorial 2020-01-284345 de 23 de junio de 2020, la sociedad Benjamin Sánchez & CIA S., A. manifestó su intención do miciar una nogociación de emergencia en los términos del artículo 8 del Decreto 560 de 2020.

Mediante oficio 2020-01-397398, la Superintendencia de Sociedades requino al peticionario para que complementara la información presentada, para lo cual se le concodió un plazo de diez (10) días hábites siguientes al recibo de dicho oficio.

Con memorial 2020-01-379444, la sociedad allego la respuesta al requentmento efectuado por esta Superintendencia 4... Verificados los requestos formales para que sea profenda la providencia que da inido a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD 1. Sugito al francien de las chemicas ANALESIS DE CUMPLIMENTO





AV. Autonorte No. 114-78 Of. 502 PBX: 7441166-7465528 e-mail: contacto@benjaminsanchez.com.co www.benjaminsanchez.com.co

Bogotá, D.C. 19 de agosto de 2020

Señora JUEZ

003 MUNICIPAL - CIVIL

PROCESO EJECUTIVO No.11001400300320190136700

DEMANDANTE: GLORIA LUCIA RAMOS MORALES

DEMANDADO: BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA. S.A.

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos informarle que BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA. S.A. con NIT 830.117.686-7 dio inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, ante la Superintendencia de Sociedades, el cual fue aceptado mediante Auto del 11 de los corrientes, consecutivo: 460-007966.

Adjuntamos al presente oficio el AUTO de la Superintendencia de Sociedades que resuelve dar inicio al trámite mencionado.

Cordialmente,

BENJAMIN SANCHEZ MILLAN

Representante Legal

Autonorte 114-78 of 502 gerentegeneral@benjaminsanchez.com.co









Al contectar cite of Mo

2020-01-411789

Tipo: Salida Fecha: 11/08/2020 02:28:46 PM
Trámite: 16916 - SOLICITUD DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE
Sociedad: 830117666 - BENJAMIN SANCHEZ & Exp. 58649
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 5
Tipo Documental: ALITO
Consecutivo: 460-007966

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto solicitante Benjamín Sánchez & CIA SA

Asunto

Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización

Expediente 58649

I. ANTECEDENTES

- Con memorial 2020-01-284345 de 23 de junio de 2020, la sociedad Benjamin Sánchez & CIA S., A, manifestó su intención de iniciar una negociación de emergencia en los términos del artículo 8 del Decreto 560 de 2020.
- 2. Mediante oficio 2020-01-307398, la Superintendencia de Sociedades requirió al peticionario para que complementara la información presentada, para lo cual se le concedió un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicho oficio.
- Con memorial 2020-01-379444, la sociedad aflegó la respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.
- 4. Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que da início a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO PECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUE

MARECTOS JUNIDICOS I PINANCIENOS DE LA SOLICITOD	
1. Sujeto al ré	gimen de insolvencia
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 2, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

Benjamín Sánchez & CIA SA, identificada con NIT 830.117.686, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Avenida Auto Norte No. 114-78 oficina 502.

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) la prestación del servicio tanto en el pals como en el exterior de: arquitectura e ingeniería en las siguientes áreas: 1. diseño arquitectónico de vivienda unifamiliar vivienda multifamiliar, institucional, comercial, de culto, educativas, deportivas, recreativas; 2) diseño estructural de edificaciones, pavimentos, puentes, hidráulicas, sanitarias, plantas de tratamiento, acueducto, alcantarillado, redes internas y externas de gas, oleoductos, gasoductos, vias, carreteras, carrinos, puentes, asesorias e interventorias, y en general todo lo relacionado con el ejercicio de la arquitectura e ingeniería; 3. el suministro de todo tipo de elementos, equipos, vehículos, bienes e inmuebles, materias primas; 4. montaje, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, elementos y maquinaria.

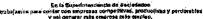
En memorial 2020-01-284345, anexo AAA folios 13 a 18, obra certificado de existencia y representación legal.

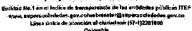
2. Legitimación	
Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Alt 11, tay 1110 de 2000	

Acreditado en solicitud:

Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por Benjamín Martin Sánchez Millán,



















representante legal de la sociedad, el cual obra en memorial 2020-01-284345, anexo AAA.

De folio 143 a 145, obra copia del acta 32 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se autoriza la representante legal para que presente el trámite de negociación de emergencia.

Si Cesación de Pagos
Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 9.1, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folios 131 a 133, se aporta relación de obligaciones vencidas a más de noventa (90) días por valor de \$4.177.549.188, cifra que representa el 44,54% del pasívo total de la sociedad.

Fuente: Estado de cumplimiento:
Ari. 9.2, Ley 1118 de 2006 No opera

Acreditado en solicitud:

No opera

5. No haber expirado el plazo para enervar causat de disolución sin adoptar medidas
Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 10.1, Ley 1118 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folio 203, se manifiesta que la sociedad no se encuentra inmersa en causal de disolución.

Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 10.2, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folio 175, se manifiesta que la sociedad lleva contabilidad regular de los negocios de acuerdo a las prescripciones legales.

7. Reporte de pasívos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Estado de cumplimiento:

Art. 32, Ley 1429 de 2010 SI

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, follo 149, se manifiesta que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención en la fuente por valor de \$5.845.382.

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 5, se manifiesta que la sociedad no tiene obligaciones pendientes de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad y descuentos efectuados a trabajadores.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales.

Fuente:
Art. 10.3, Ley 1116 de 2006

Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 6, se manifiesta que la sociedad no tiene obligaciones pensionales a cargo.

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos
Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 13.1, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, se aporta la siguiente información financiera:













Estados financieros a 31 de diciembre de 2017

De folio 107 a 129, obran estados financieros, notas, certificación e informe del revisor fiscal.

Estados financieros a 31 de diciembre de 2018

De folio 81 a 105, obran estados financieros, notas, ceráficación e informe del revisor fiscal.

Estados financieros a 31 de diciembre de 2019

De folio 55 a 79, obran estados financieros, notas, certificación e informe del revisor fiscal.

ral con corte al último día del mes anterior a la solicitud
Estado de cumplimiento: Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folios 29 a 53, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal a 31 de mayo de 2020.

11. Inventario de activos y pasivos con c	orte al último día del mes anterior a la solicitud
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexos AAA, folio 141, obra composición accionaria.

De folios 151 a 153, obra inventario de activos y pasívos a 31 de mayo 2020.

De folio 185 a 201, se aportan certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles propiedad de la

12. Memoria explicativa	
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, follos 135 a 140, se manifiestan las razones que dieron origen a la situación de Insolvencia, entre las cuales se señalan los efectos derivados del Covid 19.

13. F	lujo de caja
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 7 a 9, se aporta flujo de caja proyectado al año 2031.

_

Acreditado en solicitud

De folio 2020-01-284345, anexo AAA, anexo 157 a 165 obra plan de negocios de la sociedad.

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto	
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art, 13.7, Ley 1116 de 2006	Si

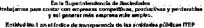
Acreditado en solicitud:

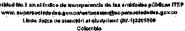
En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, anexo 167 a 174 calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

16. Reporte de Garantias Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676.

Fueste: Estado de cumplimiento: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013 Si Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015



















Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folio, 181, se manifiesta que la sociedad no es garante de obligaciones de terceros.

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 10 a 244, obra relación de bienes otorgados en garantía necesarios para el desarrollo del objeto social de compañía junto con sus respectivos avalúos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Verificada la completitud de la información suministrada por el deudor solicitante, se considera que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto de 2020, para dar inicio a la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Benjamín Sánchez & CIA SA, identificada con NIT 830.117.686, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Avenida Auto Norte No. 114- 78 oficina 502.

Segundo. Ordenar al representante legal que fije un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el início de la negociación.

Tercero. Ordenar al representante legal que comunique a través de medios idóneos, a todos los jueces y entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin de que los suspendan los admitidos o aquellos que se llegaren a admitir sobre las obligaciones sujetas al trámite.

Cuarto. Ordenar al representante legal que comunique a sus acreedores a través de medios idóneos el inicio de las negociaciones orientadas a la celebración del acuerdo de reorganización.

Quinto. Ordenar al representante legal que informe a todos los acreedores de las categorías objeto del procedimiento mediante mensaje de correo electrónico o físico, o cualquier medio idóneo, sobre el inicio de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización o el procedimiento de recuperación empresarial, orientados a la celebración de un acuerdo.

Sexto. Requerir al representante legal para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del trámite.
- Los escritos que el deudor presente al juez del concurso.

Séptimo. Ordenar al representante legal que inscriba el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias del que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e identificación del deudor, la identificación de la negociación de emergencia de acuerdos de reorganización o del procedimiento de recuperación







empresarial y el nombre e identificación de la entidad competente ante la cual se adelanta el mísmo.

Octavo. Ordenar al representante legal acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la admisión de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116, por parte del Juez del Concurso.

Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.

Décimo. Advertir que el periodo de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Undécimo. Advertir al deudor que, antes del vencimiento del periodo de negociación, deberá presentar el acuerdo en los términos señalados en el artículo 8 del Decreto 560 de 2020.

Duodécimo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domícilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que fije por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de negociación de emergencia. del acuerdo de reorganización.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta Decimocuarto. providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaria de Hacienda, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que oficie a la entidad pública que ejerza supervisión sobre el deudor para lo de su competencia y fines pertinentes.

Advertir a los acreedores que cuenten con garantías reales que no Decimosexto. pueden adelantar trámites de ejecución extrajudicial.

Advertir a las partes que todos los memoriales que se alleguen a esta Superintendencia durante el periodo de la negociación de emergencia serán agregados al expediente sin necesidad de providencia y deberán ser consultados por el deudor para su trámite respectivo.

Décimo octavo. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente trámite al Grupo de Procesos de Reorganización I.

Notifiquese y Cúmplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Admisiones

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2020-01-379444











AV. Autonorte No. 114-78 Of. 502
PBX: 7441156-7465528
e-mail: contacto@benjaminsanchez.com.co
www.benjaminsanchez.com.co

Bogotá, D.C. 19 de agosto de 2020

Señor JUEZ

14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Exp- No.11001-31-03-014-2018-0446-00

DEMANDANTE: PRAXIS INGENIEROS S.A.S.

DEMANDADO: BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA. S.A.

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos informarle que BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA. S.A. con NIT 830.117.686-7 dio inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, ante la Superintendencia de Sociedades, el cual fue aceptado mediante Auto del 11 de los corrientes, consecutivo: 460-007966.

Adjuntamos al presente oficio el AUTO de la Superintendencia de Sociedades que resuelve dar inicio al trámite mencionado.

Cordialmente,

BENJAMIN SANCHEZ MILLAN

Representante Legal

Autonorte 114-78 of 502 gerentegeneral@benjaminsanchez.com.co









Al contestar cite el No.

2020-01-411789

Tipo: Salida Fecha: 11/08/2020 02:28:46 PM Trámite: 16916 - SOLICITUD DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE SOCIEDA SOLICITUD DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE SOCIEDA SOLICITA SOLICIT

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto solicitante Benjamin Sánchez & CiA SA

Asunto

Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización

Expediente 58649

I. ANTECEDENTES

- Con memorial 2020-01-284345 de 23 de junio de 2020, la sociedad Benjamín Sánchez & CIA S., A, manifestó su intención de iniciar una negociación de emergencia en los términos del artículo 8 del Decreto 560 de 2020.
- Mediante oficio 2020-01-307398, la Superintendencia de Sociedades requirió al
 peticionario para que complementara la información presentada, para lo cual se le
 concedió un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicho oficio.
- Con memorial 2020-01-379444, la sociedad allegó la respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.
- 4. Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que da inicio a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS JURIDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD	
1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 2, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

Benjamín Sánchez & CIA SA, identificada con NIT 830.117.686, con dómicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Avenida Auto Norte No. 114- 78 oficina 502.

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) la prestación del servicio tanto en el país como en el exterior de: arquitectura e ingeniería en las siguientes áreas: 1. diseño arquitectónico de vivienda unifamiliar vivienda multifamiliar, institucional, comercial, de cuito, educativas, deportivas, recreativas; 2) diseño estructural de edificaciones, pavimentos, puentes, hidráulicas, sanitarias, plantas de tratamiento, acueducto, alcantarillado, redes internas y externas de gas, oleoductos, gasoductos, vías, carreteras, caminos, puentes, asesorías e interventorías, y en general todo lo relacionado con el ejercicio de la arquitectura e Ingeniería; 3. el suministro de todo tipo de elementos, equipos, vehículos, bienas e inmuebles, materias primas; 4. montaje, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, elementos y maquinaria.

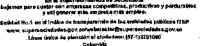
En memorial 2020-01-284345, anexo AAA folios 13 a 18, obra certificado de existencia y representación logal

- 1		
ŀ		
į		gramacion
	Fuente:	Estado de cumplimiento:
ı		CI CI
	Art. 11, Ley 1116 de 2006	S
	74tt 11, 207 1110 30 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	
	1	
	2	

Acreditado en solicitud:

Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por Benjamin Martín Sánchez Millán,















representante legal de la sociedad, el cual obra en memorial 2020-01-284345, anexo AAA.

De follo 143 a 145, obra copia del acta 32 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se autoriza la representante legal para que presente el trámite de negociación de emergencia.

Si Cesación de Pagos

Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 9.1, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folios 131 a 133, se aporta relación de obligaciones vencidas a más de noventa (90) días por valor de \$4.177,549.188, cifra que representa el 44,54% del pasivo total de la sociedad.

4: Incapacidad de pago inminente

Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 9.2, Ley 1116 de 2006 No opera

Acreditado en solicitud:

No opera

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas
Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 10.1, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, follo 203, se manifiesta que la sociedad no se encuentra inmersa en causal de disolución.

Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 10.2, Ley 1116 de 2006 SI

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folto 175, se manifiesta que la sociedad lleva contabilidad regular de los negocios de acuerdo a las prescripciones legales.

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente:
Art. 32, Ley 1429 de 2010

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folio 149, se manifiesta que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención en la fuente por valor de \$5.845.382;

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 5, se manifiesta que la sociedad no tiene obligaciones pendientes de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad y descuentos efectuados a trabajadores.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y titulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales.

Fuente:
Art. 10.3, Ley 1116 de 2006

Si Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y titulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales.

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 6, se manifiesta que la sociedad no tiene obligaciones pensionales a cargo.

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos
Fuente: Estado de cumplimiento:
Art. 13.1, Ley 1116 de 2006 Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, se aporta la siguiente información financiera:















Estados financieros a 31 de diciembre de 2017

De folio 107 a 129, obran estados financieros, notas, certificación e informe del revisor fiscal.

Estados financieros a 31 de diciembre de 2018

De follo 81 a 105, obran estados financieros, notas, certificación e informe del revisor fiscal.

Estados financieros a 31 de diciembre de 2019

De folio 55 a 79, obran estados financieros, notas, certificación e informe del revisor fiscal.

10 Fetados financieros do propósito con	eral con corte al último día del mes anterior a la
To Estatos injulicios do proposito gen	stal collecte at minito die del tiles alliero, a la
	solicitud
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.2, Lev 1116 de 2006	e:
AIL 13.2, Lay 1110 de 2000	3:
111111111111111111111111111111111111111	

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folios 29 a 53, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal a 31 de mayo de 2020.

Property of College Co	rte al último dia del mes anterior a la solicitud
Fuente: E	Estado de cumplimiento:
Art. 13.3, Ley 1116 de 2006 S	Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexos AAA, folio 141, obra composición accionaria.

De folios 151 a 153, obra inventario de activos y pasivos a 31 de mayo 2020.

De folio 185 a 201, se aportan certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles propiedad de la sociedad.

Fuente: Estado de cumplimiento:	12. Memoria explicativa de las causas de Insolvencia	\$\$\$\$\$\$
Art. 13.4, Ley 1116 de 2006 Si	46 2000	

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folios 135 a 140, se manifiestan las razones que dieron origen a la situación de insolvencia, entre las cuales se señalan los efectos derivados del Covid 19.

4000 (100) (1000 (1000 (1000 (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (100) (1000 (100) (1000 (100) (100) (1000 (100) (1000 (100) (100) (1000 (100) (100) (100) (1000 (100) (100) (100) (1000 (100) (
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folio 7 a 9, se aporta flujo de caja proyectado al año 2031.

14, Plar	rde Negoclos
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Si

Acreditado en solicitud

De folio 2020-01-284345, anexo AAA, anexo 157 a 165 obra plan de negocios de la sociedad.

Estado de estado	15. Proyecto de calificación y graduación de	a créditos y de determinación de derechos de voto
raene. Estado de comprimento;	Fuente:	Estado de cumplimiento:
Art. 13.7, Ley 1116 de 2006 Si	Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Si

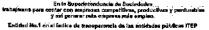
Acreditado en solicitud:

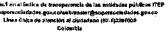
En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, anexo 167 a 174 calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes

necesarios para la actividad econo	ómica del deudor objeto garantías Ley 1676.
Fuente:	Estado de cumplimiento:
Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013	SI
Art, 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	



















Acreditado en solicitud:

En memorial 2020-01-284345, anexo AAA, folio, 181, se manifiesta que la sociedad no es garante de obligaciones de terceros.

En memorial 2020-01-379444, anexo AAA, folto 10 a 244, obra relación de bienes otorgados en garantia necesarios para el desarrollo del objeto social de compañía junto con sus respectivos avalúos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Verificada la completitud de la información suministrada por el deudor solicitante, se considera que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto de 2020, para dar Inicio a la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Benjamín Sánchez & CIA SA, identificada con NIT 830.117.686, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Avenida Auto Norte No. 114- 78 oficina 502.

Segundo. Ordenar al representante legal que fije un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el inicio de la negociación.

Tercero. Ordenar al representante legal que comunique a través de medios idóneos, a todos los jueces y entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin de que los suspendan los admitidos o aquellos que se llegaren a admitir sobre las obligaciones sujetas al trámite.

Cuarto. Ordenar al representante legal que comunique a sus acreedores a través de medios idóneos el inicio de las negociaciones orientadas a la celebración del acuerdo de reorganización.

Quinto. Ordenar al representante legal que informe a todos los acreedores de las categorías objeto del procedimiento mediante mensaje de correo electrónico o físico, o cualquier medio idóneo, sobre el inicio de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización o el procedimiento de recuperación empresarial, orientados a la celebración de un acuerdo.

Sexto. Requerir al representante legal para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del trámite.
- Los escritos que el deudor presente al juez del concurso.

Séptimo. Ordenar al representante legal que inscriba el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias del que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e identificación del deudor, la identificación de la negociación de emergencia de acuerdos de reorganización o del procedimiento de recuperación













empresarial y el nombre e identificación de la entidad competente ante la cual se adelanta el mismo.

Octavo. Ordenar al representante legal acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la admisión de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116, por parte del Juez del Concurso.

Noveno. Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.

Décimo. Advertir que el periodo de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Undécimo. Advertir al deudor que, antes del vencimiento del periodo de negociación, deberá presentar el acuerdo en los términos señalados en el artículo 8 del Decreto 560 de 2020.

Duodécimo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

Decimotercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que fije por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de negociación de emergencia del acuerdo de reorganización.

Decimocuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaria de Hacienda, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que oficie a la entidad pública que ejerza supervisión sobre el deudor para lo de su competencia y fines pertinentes.

Decimosexto. Advertir a los acreedores que cuenten con garantías reales que no pueden adelantar trámites de ejecución extrajudicial.

Decimoséptimo. Advertir a las partes que todos los memoriales que se alleguen a esta Superintendencia durante el periodo de la negociación de emergencia serán agregados al expediente sin necesidad de providencia y deberán ser consultados por el deudor para su trámite respectivo.

Décimo octavo. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente trámite al Grupo de Procesos de Reorganización I.

Notifiquese y Cumplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

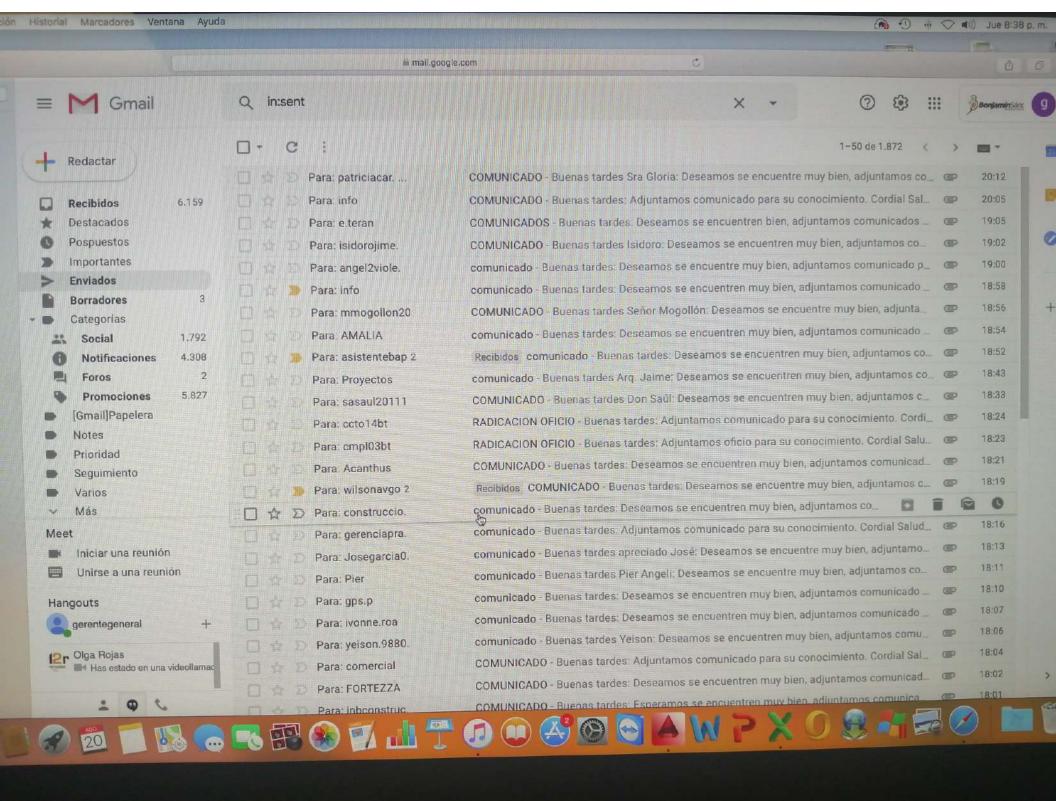
Coordinadora Grupo de Admisiones

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2020-01-379444







=	✓ Gmail		Q	in:s	ent		× · ⑦ 🕸 III	3	Benjamin'
				-	C	:	1-50 de 1.872 〈 >		-
- Re	edactar				0	Para: Pier	comunicado - Buenas tardes Pier Angeii: Deseamos se encuentre muy bien, adjuntamos co		16:11
		6.159			DI	Para: gps.p	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicado 👄		18:10
	ecibidos estacados	6.159			DI	Para: ivonne.roa	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicado		18:07
	spuestos				E) I	Para: yeison.9880.	comunicado - Buenas tardes Yeison: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comu @		18:06
	portantes			44	D I	Para: comercial	COMUNICADO - Buenas tardes: Adjuntamos comunicado para su conocimiento. Cordial Sal		18:04
> En	viados				D I	Para: FORTEZZA	COMUNICADO - Buenas tardes. Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicad		18:02
Во	orradores	3	0	Ŷ.	E) I	Para: jnbconstruc.	COMUNICADO - Buenas tardes: Esperamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunica		18:01
	ategorías	1 700		12	F)	Para: ventas	COMUNICADO - Buenas tardes: Adjuntamos comunicado para su conocimiento. Cordial Sal		17:59
	Social Notificaciones	1.792	O	52	20	Para: info	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicado 🖝		17:58
	Foros	2				Para: Pedro	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentre muy bien, adjuntamos comunicado p		17:53
	Promociones	5.827				Para: Alfredo	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicado 🗨		17:51
■ [Gr	mail]Papelera		b			Para: Norma	COMUNICADO - Buenas tardes Norma: Deseamos se encuentre muy bien, adjuntamos com		17:40
■ No	otes			300		Para: subdireccio.	comunicado - Buenas tardes: Deseamos que se encuentren muy bien, adjuntamos comunic		17:39
	ioridad					Para: MH	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos comunicado		17:38
	eguimiento arios			The second	27	Para: Olga	comunicado - Buenas tardes Olga: Deseamos se encuentre bien, adjuntamos comunicado p		17:32
v Ma			O	12	28	Para: torredelain. 2	Recibidos comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren muy bien, adjuntamos co 🖝		17:28
Meet				32		Para: adeprophitda	comunicado - Buenas tardes: Deseamos se encuentren bien, adjuntamos comunicado para 👄		17:24
III Ini	iciar una reunión			4		Para: fernandorub.	comunicado - Buenas tardes Sr. José Agustín: Deseamos se encuentre bien, adjuntamos co		17:20
ur Ur	nirse a una reunió	n				Para: escrituraci.	comunicado - Buenas tardes Fernando: Deseamos que se encuentre bien. Adjuntamos com		17:16
Hangou	ite			20		Para: Administrac.	comunicado - Buenas tardes. Deseamos se encuentren bien, adjuntamos comunicado para 🖙		17:11
	rentegeneral			☆		Para: Lida 3 🐯	Recibidos [Rochester School] Urgente: Encuesta de Biosguridad Colegio Rochester		0
	omegeneral		O	100	22	Para: 520gerent	comunicado - Buenas tardes: Deseamos que se encuentren bien, adjuntamos comunicado p 👄		17:08
12r Olg	ga Rojas Has estado en una vic	deollamar				Para: mpgomeza11	comunicado - Buenas tardes María del Pilar: Deseamos se encuentre muy bien, adjunto com		17:03
			O			Para: APASTRA	COMUNICADO - Buenas tardes: Deseamos se encuentren bien, adjuntamos comunicado par		16:56
	: 0 %					Para: sandra.carr.	COMUNICADO - Buenas tardes: Deseamos se encuentren bien, adjuntamos comunicado par		16:51

C